

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de la obra: «Abastecimiento a Mancomunidad Presa de Alange», permitirá paliar las deficiencias de agua que vienen sufriendo las poblaciones que engloban la citada Mancomunidad en forma periódica, de ahí su utilidad pública y la urgencia de su realización, cuyo proyecto fue aprobado con fecha 17 de enero.

En su virtud, a propuesta del Consejero de

Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de junio de 1991,

#### DISPONGO

**Artículo único.**—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras: «Abastecimiento a Mancomunidad Presa de Alange», con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 25 de junio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores a la Orden de 11 de junio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertido error material en la Orden de 11 de junio de 1991, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, Extraordinario n.º 16, de 21 de junio, se procede a la oportuna rectificación:

En el Anexo II, apartado de Administración Específica, en la página 9, línea 18, Especialidad «EPIDEMIOLOGÍA» y en la página 10, línea 1, Especialidad «PUERICULTURA», en la columna de «Titulación requerida» donde dice «Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialidad en Epidemiología» y «Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialidad Puericultura», respectivamente, debe de-

cir para ambos casos, exclusivamente «Licenciado en Medicina y Cirugía».

*CORRECCION de errores a la Orden de 17 de junio de 1991, por la que se convoca el concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de la Comunidad de Extremadura*

Advertido error en la Orden de 17 de junio de 1991, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 48 de 25 de junio, página 1337, 1338, 1339, 1340 y 1341. Se procede a la publicación íntegra del Anexo I.

Mérida, 26 de junio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS